

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: GABRIEL EMILIO MUNEVAR BARRETO
Demandado: MARTHA ISABEL VARGAS MOYANO
Radicado: 500013110002-2021-00325-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 9 de febrero de 2023 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el contenido del informe secretarial que antecede, a fin de darle celeridad al trámite del proceso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Litem designado para representar los intereses de la demandada MARTHA ISABEL VARGAS MOYANO y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a) **ENYER TORRES GONZALEZ** quien puede ser citad@ en la CARRERA 34 NUMERO 33B 21 BARRIO BARZAL ,número de contacto telefónico 313 3204743 y correo electrónico torresenyer@hotmail.com

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

race

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e0919bef2a513124e0e7ba745265487143ace8ed3fa42a969b21c0a7f39eec**

Documento generado en 28/02/2023 01:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>